



RESOLUCION N° 414 - 89

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA,

7 AGO. 1989

Expte. N° 608/76 - REF. N° 1/84

VISTO:

La resolución rectoral N° 819-88 del 25 de Noviembre de 1988, obrante a Fs. 73/74; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se autoriza la liquidación y pago de la suma de australes ciento cuatro mil trescientos ochenta y uno con cuarenta y seis centavos (A 104.381,46) al representante legal de la Sra. Margarita S. Pfister en concepto de daños morales, según sentencia del 10 de Noviembre de 1987 del Juzgado Federal de Salta recaída en el expediente N° 100.766/84 en la causa "PFISTER, Margarita Susana c/UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - NULIDAD DE RESOLUCION E INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS";

Que en ese fallo también se ordena la reincorporación de la mencionada ex agente de la Universidad en el puesto y categoría que tenía al momento de su cesantía;

Que la misma por las resoluciones Nos. 77-DI-76 y 143-DM-76 del Delegado Militar en la Universidad fue dejada cesante en el cargo no docente que desempeñaba en esta casa de estudios, a partir del 3 de Mayo de 1976, al incluirla dentro de las previsiones del artículo 1° de la Ley N° 21.260;

Que según el dictamen N° 1590 de Asesoría Jurídica del 1° de Marzo de 1989, obrante a Fs. 82, corresponde disponer la reincorporación de la Sra. Margarita Susana Pfister con reconocimiento de antigüedad;

Que en la providencia de Fs. 86 la Dirección General de Personal considera que corresponde reintegrar a la Sra. Pfister en la categoría 4 del escalafón en vigencia;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reincorporar a la Universidad a la Sra. Margarita Susana PFISTER, M.I. N° 10.148.950, como agente administrativo categoría 4, fijándosele a tal fin un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente resolución para tomar posesión del cargo.

ARTICULO 2°.- Reconocer a favor de la misma el cómputo de la antigüedad no docente, desde el cese de sus funciones hasta el efectivo reintegro al cargo mencionado en el artículo anterior.

*[Handwritten signatures]*

..///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 608/76 - REF. N° 1/84

ARTICULO 3°.- Afectar esta reincorporación en la respectiva partida individual vacante en el presupuesto de gastos en personal.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su / toma de razón y demás efectos.



[Firma]  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

[Firma]  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

[Firma]  
C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**RESOLUCION N° 414 - 89**